burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 219 jueves, 17 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-219

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Villazopeque (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado a partir de un módulo de regasificación de gas natural licuado en Trespaderne (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la realización del análisis de la situación actual, estudio, documentación, descripción, valoración de puestos de trabajo, confección de relación de puestos de trabajo y reestructuración del personal a cargo de este Ayuntamiento 8

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 jueves, 17 de noviembre de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales 11

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 304 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, epígrafe tercero 12

Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Auxiliar de Juventud 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Ampliación de plazas de Bomberos en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2016 25

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 26

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Adjudicación del contrato de obras de reforma de Plaza Mayor y su entorno, 2.ª fase 27

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

Cuenta general del ejercicio de 2015 30

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 206, de fecha 28 de octubre de 2016 31

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Adjudicación y formalización de diversos contratos 32

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Formalización del contrato de obras de reparación del vial principal calle Ircio del polígono industrial de Bayas 33

Formalización del contrato de obras de reparación del Camino de la Arboleda 34

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 35

sumario

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística de obras para almacenamiento de fertilizantes 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 37

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 261/2016 40

Procedimiento ordinario 303/2016 42

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COSITAL

SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Colegio Oficial de Burgos

Convocatoria de la asamblea general ordinaria 44

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 jueves, 17 de noviembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06298

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. José González Romero (13027877), en representación de la Comunidad de Regantes «El Chopo» (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villazopeque (Burgos), a partir de una inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRBU472021, autorizado a favor del primero, con destino a riego de 4 ha, con un caudal máximo instantáneo de 7,20 l/s y un volumen máximo anual de 24.000 m^3.

Con la concesión solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, así como aumentar la superficie de riego hasta un total de 21,31 ha, el caudal máximo instantáneo hasta 11,08 l/s y el volumen máximo anual hasta 77.240,60 m^3.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 5 m de profundidad y 2.000 mm de diámetro, situado en la parcela 147 del polígono 503, paraje de El Chopo, en el término municipal de Villazopeque (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 21,31 ha, repartida entre las siguientes parcelas.

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela de riego
147	503	Villazopeque	Burgos	21,31 ha
284	505			
303	506			
305				
318				

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,9 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 77.240,6 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 31 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aluviales del Pisuerga-Arlanzón» (DU-400020).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villazopeque (Burgos), puedan presentar

reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Villazopeque (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22, de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1395/2015-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 21 de octubre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 jueves, 17 de noviembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06103

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado a partir de un módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal Trespaderne (Burgos)

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa presentadas por Gas Natural Castilla y León, S.A. y Distribuidora Regional del Gas,S.A.U. (Redexis Gas) para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Trespaderne (Burgos).

Peticionarios:

– Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Estación, 4 - 47004 Valladolid.

– Redexis Gas, S.A., con domicilio en paseo Arco del Ladrillo 88 - segunda planta, oficina 11- 47008 Valladolid.

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Trespaderne.

Características:

a) Ámbito de la autorización: Término municipal de Trespaderne.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería en polietileno de alta densidad PE 100 enterrada. La red tiene su inicio en un módulo de regasificación de gas natural licuado de 60 m^3, situado en la parcela con referencia catastral 09406A50100050 junto a la carretera Cereceda-Laredo (N-629). Para el segundo proyecto (Redexis), la red tiene igualmente su inicio en un módulo de regasificación de gas natural licuado, pero de 19,9 m^3 en las parcelas con referencias catastrales 8199317VN6389N0001BA y 8199317VN6389N0001AA. En ambos casos, de la red principal en DN-110 ya en el casco urbano del municipio de Trespaderne, derivan en diámetro DN-90 y de estos ramales derivan redes en DN-63, con una longitud total prevista de 5.889 m y de 3.965 m, respectivamente.

c) Presiones de distribución: Presión máxima de operación inferior o igual a 4 bar, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

Presupuestos: Quinientos mil seiscientos veintinueve euros (500.629 euros) y trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y un euros (360.551 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao n.º 3, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 20 de octubre de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2016-06443
364,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio para la realización del análisis de la situación actual, estudio, documentación, descripción, valoración de puestos de trabajo, confección de relación de puestos de trabajo y reestructuración del personal a cargo del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Oficial Mayor.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 8.

e) Número de expediente: 881/16.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio para la realización del análisis de la situación actual, estudio, documentación, descripción, valoración de puestos de trabajo, confección de relación de puestos de trabajo y reestructuración del personal a cargo del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

c) Lugar de ejecución:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Plazo de ejecución/entrega: 9 meses. Plazos parciales conforme al pliego.

e) Admisión de prórroga: Conforme al pliego.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 79630000.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Oferta económica: 70 puntos.

– Proyecto de trabajo: 30 puntos.

– Ampliación de personal: 10 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 39.669,42 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 39.669,42 euros. Importe total: 48.000,00 euros.

6. – Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de licitación.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme al pliego.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de la correspondiente licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia, excepto si fuera domingo o festivo o coincida en sábado, que se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.

5. Fax: 947 515 935.

6. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre C «Oferta económica y otra documentación».

b) Dirección: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante cuando se fije.

10. – Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 700 euros.

En Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-06274

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de octubre del 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal número 304 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, epígrafe tercero.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 27 de octubre de 2016, ha aprobado las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE JUVENTUD

Clasificación: Personal laboral temporal.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación y requisitos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del título oficial de Monitor/a de Tiempo Libre.

Categoría del Tribunal: Tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Funciones:

– Atención directa e información al público en el Centro de Ocio Joven y colaboración en la supervisión general de su funcionamiento.

– Atención del Punto de Información Juvenil.

– Colaboración y participación en la programación, desarrollo y ejecución de los programas municipales y/o actividades organizadas por la Concejalía, dentro o fuera de las instalaciones municipales.

– Participación en el desarrollo efectivo de actividades juveniles o de tiempo libre como Monitor/a de Tiempo Libre.

– Colaboración en la acción administrativa y sustitución de personal según instrucciones.

– Colaboración en la actualización y el mantenimiento regular de la información contenida en la base de datos y otras aplicaciones donde preste sus servicios, así como notificar por medio del correo (electrónico, telefónico tradicional o por mensajes de móvil, fax, postal, mensajería y redes sociales) toda la información que de modo regular se establezca a fin de difundir y propagar la programación de actividades.

– Control del material e instrumental que tenga directamente asignado, así como de su control y racional gasto.

– Detección de las deficiencias observadas en las infraestructuras y espacios asignados.

– Colaboración en cualquier otra tarea que surja de su trabajo o se le indique por sus superiores.

Primera. – Normas generales.

1.1. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de Auxiliar de Juventud, a los efectos de cubrir necesidades extraordinarias de personal que puedan surgir en el Espacio Joven, ya sea porque no pueda cubrirse transitoriamente el servicio con personal de plantilla y sea necesaria la contratación de personal temporal suplementario o para cubrir bajas por incapacidad temporal, maternidades, licencias no retribuidas…

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 2 años naturales desde su constitución. No obstante lo anterior, si llegada la finalización de la misma no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo, y solo excepcionalmente, podrá prolongarse la vigencia de ésta cuando así lo requieran las necesidades del servicio.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio deben estar cubiertos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

1.2. – Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

1.3. – Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten contratados para estas plazas desde el momento de su contratación estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Briviesca, del Estado, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

1.4. – Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y estas bases serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

1.5. – Contratación y jornada laboral.

Según la naturaleza del puesto de trabajo, la finalidad de las presentes bases es la de poder realizar:

1. Para la ejecución del Campamento Urbano, Escuela de Verano y otras actividades durante periodos de tiempo determinados, se trata de realizar una obra o servicio determinado tanto en el tiempo como en las tareas, sin que se supere la duración máxima permitida por la ley para este tipo de contrato. Por todo ello, el contrato aplicable en este caso es el contemplado en el apartado a) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores que regula los contratos de duración determinada, para realizar una obra o servicio determinado.

2. Por la necesidad de reforzar las labores del personal del Espacio Joven en algún periodo puntual por necesidades coyunturales que puedan darse, la contratación tendrá una duración máxima de seis meses, siendo el contrato aplicable el eventual por circunstancias de la producción o exceso de pedidos, regulado en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Y si se da alguna baja del personal contratado por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, se realizará un contrato de los previstos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (interinidad).

La jornada de trabajo será de lunes a domingo, a tiempo completo o parcial, según calendario del Espacio Joven y según necesidades de cada servicio o actividad.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

2.1. – Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

h) Estar en posesión del título oficial de Monitor/a de Tiempo Libre.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria; de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

2.2. – Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3. – Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4. – No podrán ser contratadas las personas que en un período de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercera. – Presentación de instancias.

3.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca, de 9:00 a 14:30 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Briviesca, el aspirante deberá remitir por fax (947 59 23 10), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida

en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

3.2. – A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

a) Copia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o justificante de haber abonado las tasas para su expedición.

c) Copia compulsada del título oficial de Monitor/a de Tiempo Libre.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).

e) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).

f) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).

g) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).

h) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para ser valorados en la fase de concurso.

i) Informe de vida laboral, a efectos de valoración de méritos.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.

Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsa en el propio Ayuntamiento, presentando los originales.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos/as y excluidos/as y sobre las

alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web municipal.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Quinta. – Tribunales calificadores.

5.1. – Su designación se efectuará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración y actuarán a título individual.

La totalidad de los Vocales designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

5.2. – La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores para que si lo desea asista uno de sus miembros con voz pero sin voto.

5.3. – El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5.4. – El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5.5. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurre alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/1992; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. – El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.7. – A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Secretaría del

Ayuntamiento de Briviesca, sito en la calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca (Burgos).

Sexta. – Desarrollo de las pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

A) Fase de oposición.

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, que se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y que consistirá en una prueba oral y/o escrita en la que el Tribunal formulará a los aspirantes cuestiones relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases (puesto a disposición en la página web municipal), y en las que se valorará además del contenido, su adecuada y correcta expresión.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal calificador atendiendo al número de cuestiones planteadas.

El Tribunal podrá determinar que, en el caso en que la prueba sea escrita, se proceda a la lectura de los ejercicios de la fase de oposición, si considera oportuno, a continuación de la realización de los mismos, o en otra sesión.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente. La puntuación máxima en esta fase será de 6 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Titulación (máximo 3 puntos): Por estar en posesión de las siguientes titulaciones:

a) Grado en Educación Física/Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Magisterio, Pedagogía, Psicología, Educación Social, 2 puntos.

b) Técnico de Animación en Actividades Físico-Deportivas, Técnico de Animación Sociocultural, 1,5 puntos.

c) Coordinador de Tiempo Libre, 1 punto.

d) Monitor de Nivel, 0,50 puntos.

2. Experiencia profesional (máximo 2 puntos): Por el desempeño de funciones o tareas de Monitor/a de Tiempo Libre, exclusivamente, en una Administración Pública o empresa privada, se puntuará 0,10 puntos por cada mes completo trabajado a jornada completa.

En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo período no pueden computarse varias contrataciones.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por sus organismos oficiales, copia de los contratos de trabajo y sus prórrogas, en su caso alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho. Deberá adjuntar obligatoriamente, junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, ni tampoco los períodos de prácticas laborales.

3. Formación (máximo de 1 punto): Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que esté directamente relacionado con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, organizados por cualquier Administración Pública, Federación de Municipios o cualquier otro organismo público:

– De 50 horas a 100 horas: 0,10.

– De 101 horas en adelante: 0,20.

Las especialidades oficiales de la Junta de Castilla y León para Monitor/a de Tiempo Libre (campamentos urbanos, ludoteca, necesidades educativas especiales…) se valorarán como cursos de formación.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación del título/diploma/certificado o acreditación expedida por la entidad organizadora, en el que habrá de constar de forma indubitada las horas y contenido del curso.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido del puesto de Auxiliar de Juventud; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar aportados los méritos alegados.

Séptima. – Calificación final del proceso selectivo.

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de empate en la clasificación final, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mejor calificación en la fase de oposición. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo ante el propio Tribunal seleccionador.

Octava. – Publicación de la calificación final y fin del procedimiento selectivo.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación provisional, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para presentación de reclamaciones; una vez resueltas las mismas, se propondrá la constitución de la bolsa de empleo definitiva de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al Alcalde.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2.4 de las bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado, procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

Novena. – Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa.

9.1. – Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar una nueva contratación, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de 6 meses, bien seguidos o alternos.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado; de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

9.2. – Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

– Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.

– Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.

– Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

– Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo que por orden de prelación le correspondan.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3. – Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento, tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

Décima. – La contratación.

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

c) Número de cuenta corriente.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

Undécima. – Incompatibilidades.

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

Duodécima. – Recursos.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección.

– Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en la bolsa de empleo en la categoría de Auxiliar de Juventud, como personal laboral temporal

D/D.ª……, de …… años de edad, con N.I.F. …… y domicilio a efectos de notificaciones en ……, C.P. …… de la localidad de ……, provincia de ……, y número de teléfono ……

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Juventud,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.

c) Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

e) Que no ha sido objeto de despido disciplinario.

SOLICITA:

Tenga por presentada la solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la bolsa de empleo en la categoría de Auxiliar de Juventud.

Se acompaña la siguiente documentación:

☐ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

☐ Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o justificante de abono de las tasas para su expedición.

☐ Fotocopia compulsada del título oficial de Monitor/a de Tiempo Libre.

☐ Acreditación de méritos a efectos de valoración en fase de concurso.

☐ Informe de vida laboral a efectos de valoración en fase de concurso.

En Briviesca, a …… de …… de 2016.

Fdo. Don/Doña ……

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA. –

En Briviesca, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

* * *

ANEXO I

TEMARIO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

4. Reglamento Regulador de Funcionamiento del Centro de Ocio Joven de Briviesca.

C.V.E.: BOPBUR-2016-06317

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución n.º 10208/16, de fecha 24 de octubre de 2016, la Concejala de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada el día 9 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 142 del día 30 de julio de 2015, dispuso:

Único. – De conformidad con la base primera, párrafo 5, de las que rigen la convocatoria de la oposición de dos plazas de Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales, Clase B) Extinción de Incendios, aprobadas por resolución n.º 1481/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, ampliar el número de plazas de Bombero objeto de la convocatoria efectuada por Decreto de Alcaldía número 1480/16, de fecha 19 de febrero de 2016, incrementando con seis plazas más, que se encuentran incluidas en la oferta de empleo público para 2016, las dos ya convocadas, de manera que sean ocho las plazas objeto de convocatoria.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato de los señores Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la edad de jubilación, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– *Instancias:* Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Campillo de Aranda, a 2 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras Plaza (2.ª fase)

Por acuerdo Plenario de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistente en «Reforma de Plaza Mayor y su entorno (2.ª fase)» de Carcedo de Burgos, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante:
http://carcedodeburgos.sedelectronica.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo de obra.

b) Descripción: «Reforma de Plaza Mayor y su entorno (2.ª fase)» de Carcedo de Burgos.

c) CPV: 45233200-1.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Valor estimado del contrato: 184.896,45 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto; 184.896,45 euros. IVA (21%) 38.828,25 euros. Importe total: 223.724,70 euros.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de julio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de julio de 2016.

c) Contratista: Vivaria Obras y Servicios, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 165.891,45 euros, IVA (21%) 34.837,20 euros. Importe total: 200.728,65 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

– Baja económica: 19.005,00 euros.

– Ampliación de plazo de garantía: Tres años más sobre lo ya previsto.

– Ejecución de 162 m^2 de urbanización similar al proyecto (incluidas instalaciones urbanas, mobiliario, etc.).

– Ejecución de paso elevado de peatones, modelo tipo de la localidad.

En Carcedo de Burgos, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Aprobación inicial del presupuesto de 2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico de 2016, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente completo a disposición de los interesados para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo indicado de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castildelgado, a 4 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan Antonio Eraña Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Cuenta general de 2015

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que deberán formularse por escrito y que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Castildelgado, a 4 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan Antonio Eraña Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Corrección de errores

Observado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 206, de fecha 28 de octubre de 2016, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5 para el ejercicio de 2016, se procede a subsanar dicho error y donde dice: «… número 5…» debe decir: «… número 2…» y donde dice: «… el expediente cinco de modificación…» debe decir: «…el expediente dos de modificación…».

En Hontoria de la Cantera, a 31 de octubre de 2016.

El Teniente de Alcalde,
Rodrigo Díez Alcalde

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 jueves, 17 de noviembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06321
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Al efecto de dar cumplimiento en los artículos 151.4 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hacen públicas las siguientes adjudicaciones y formalizaciones de contratos:

1.º – Contrato de gestión de servicios públicos licitado mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa a determinar mediante varios criterios de adjudicación, para explotación de «Lote de Carrecalzada» (hotel, parcelas y embarcación expte. 98/2016), adjudicado mediante Decreto 53/2016 de 26 de agosto de 2016 y formalizado el 1 de septiembre de 2016 a empresa denominada Grupo Azagaya, S.L. por un plazo de veinte años con posibilidad de prórroga anual como máximo durante otras cinco anualidades a salvas de la embarcación que se sujeta a un plazo de diez años con posibilidad de prórroga si la misma es otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, con un importe total de trescientos euros al año.

2.º – Contrato para obra 258/0 de pavimentación de varias calles y solar municipal (expte. 189/0), licitado mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (precio) adjudicado mediante Decreto 36/2016 de 7 de julio y formalizándose contrato en la misma fecha a la empresa Asfaltos y Pavimentos 2015 con un importe total de treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete euros.

3.º – Contrato para obra 364/0 de urbanización y pavimentación de varias calles (expte. 190/0), licitado mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (precio) adjudicado mediante Decreto 63/2016 de 7 de octubre y formalizándose contrato el 13 de octubre de 2016, con la empresa Conservación de Viales, S.A.U. con un importe total de ciento veinticinco mil ciento setenta euros con ochenta y dos céntimos.

Contra la adjudicación y/o formalización de los contratos reseñados en los puntos uno y dos podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra la adjudicación y/o formalización del contrato reseñado en el punto tercero del presente podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente o interponer (contra cualquiera de los actos que se publicita) recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Melgar de Fernamental, a 2 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto del contrato: Obras de «Reparación del vial principal calle Ircio del polígono industrial de Bayas».

2. – Adjudicación: Yarritu, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016.

3. – Formalización del contrato: 21 de octubre de 2016.

En Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto del contrato: Obras de «Reparación del Camino de la Arboleda».

2. – Adjudicación: Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016.

3. – Formalización del contrato: 19 de octubre de 2016.

En Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-06325

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2016, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Delegar en D.ª Estela González Blanco, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 1 hasta el día 24 de diciembre de 2016, ambos incluidos, incorporándose de nuevo esta Alcaldía a sus funciones.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Revillarruz, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Andrés Avelino Saiz Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Vista la solicitud presentada por D. Juan Carlos Torme Pereda en representación de Burgalesa de Almacenes y Transformados Especiales, S.L. con CIF B0925968, con el objeto de obtener licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: Almacenamiento de fertilizantes en carretera Madrid-Irún km 252, parcelas 139, 138 y 134 de Rubena, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Rubena, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/16 del ejercicio de 2016

El expediente número 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Losa para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	56.640,00
	Total aumentos	56.640,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	56.640,00
	Total aumentos	56.640,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 2 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.570,00 euros y el estado de ingresos a 24.570,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Amaya, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales con fecha 11 de diciembre de 2015, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
I.	Gastos de personal	130.400,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.600,00
	Suma total de gastos	234.000,00
	A2) Operaciones de capital	
VI.	Inversiones reales	5.000,00
	Total gastos	239.000,00

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	239.000,00
	Suma total de ingresos	239.000,00

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Soncillo, a 21 de octubre de 2016.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 261/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Álvaro Rodríguez Peña.

Abogado/a: Fogasa.

Demandado/s: Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 261/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Álvaro Rodríguez Peña contra Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la excepción de prescripción respecto al Fondo de Garantía Salarial y entrando a conocer sobre el fondo del asunto en cuanto a todas las cantidades respecto a la empresa Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al demandante la cantidad de 7.090,43 euros más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0261/16, debiendo indicar

en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 303/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alya Campo Domer.

Abogado/a: María Begoña Pérez de la Fuente.

Demandado/s: PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 303/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Alya Campo Domer contra PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D.ª Alya Campo Domer contra PS Riveras Alimentación, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa PS Riveras Alimentación, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 808,03 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PS Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COSITAL

SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Colegio Oficial de Burgos

Convocatoria de la asamblea general ordinaria

En uso de las facultades que me confieren los vigentes Estatutos Colegiales, por la presente se convoca sesión ordinaria de la asamblea general, que tendrá lugar el próximo sábado día 19 de noviembre de 2016, en el Salón de Plenos del Excma. Diputación Provincial de Burgos, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al día 24 de octubre de 2015.

2.º – Aprobación, si procede, de la liquidación y cuenta general correspondiente al ejercicio 2015.

3.º – Aprobación, si procede, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2016.

4.º – Información de la Presidencia sobre diversos asuntos.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El Presidente,
Francisco Hierro Caballero